

Temas sensibles Reforma Fiscal IVA, ISR.

Octubre 2019.

1. Otorgar facultad al SAT para que establezca un mecanismo para agilizar devoluciones a contribuyentes con adecuados perfiles de cumplimiento.

Concamin tienen una propuesta para agilizar las devoluciones a contribuyentes con adecuados perfiles de cumplimiento fiscal.

Mediante un padrón de contribuyentes certificados, que previamente han acreditado cumplir con diversos requisitos orientados a un adecuado perfil de cumplimiento de obligaciones fiscales, se agilicen devoluciones de saldos a favor, para contribuyentes sujetos a la tasa del 0%, como son: sector alimentos, farmacéutico, exportadores, sector primario, industria extractiva, así como a las industrias extractivas durante su periodo preoperativo.

La propuesta conlleva no afectar a los contribuyentes cumplidos y dejar fuera de la herramienta de compensación a quienes realizan prácticas indebidas. Con una propuesta de esta naturaleza se mejorarán los procesos de trabajo al interior del SAT, resulta necesario implementar procesos que contribuyan de manera mutua a agilizar nuestras actividades



2. Retención de IVA en subcontratación laboral.

Las empresas contratantes de servicios de subcontratación laboral retendrán y enterarán la totalidad del IVA causado.

Propuesta:

Sugerimos no prever la retención total del impuesto, ya que se generarán saldos a favor por los que será compleja su recuperación.

Para quienes realicen pagos por subcontratación laboral proponemos permitir el acreditamiento en el mismo mes en el que lo retengan y no en el mes en que lo enteren.

3. Inclusión de las actividades no objeto de IVA en la determinación del factor de acreditamiento.

En determinados situaciones la Ley del IVA considera la aplicación de un factor para determinar el IVA acreditable de los contribuyentes, en la iniciativa se propone incluir en la determinación de dicho factor a los actos no objeto de IVA. Tratándose de la industria aérea, las aerolíneas tanto nacionales como extranjeras, tendrán una afectación importante derivada de la posible aprobación de esta reforma, en virtud de que una de sus principales actividades es la transportación internacional de personas y carga, específicamente por la transportación iniciada en el extranjero ya que la misma no se considera objeto de la Ley del IVA vigente, caso contrario a sus erogaciones, las cuales en su mayoría corresponden a actividades gravadas que se realizan en territorio nacional.

Propuesta: Se solicita que se mantenga sin modificaciones el procedimiento vigente para la determinación del factor de acreditamiento del IVA pagado por concepto de gastos e inversiones, es decir que no se incluyan las actividades no objeto del impuesto en la fórmula señalada y en consecuencia, se eliminen las afectaciones económicas a la industria aérea.

4. Impuesto sobre la Renta

4. Restricciones a la deducción de intereses de deudas de las empresas.

Se limita la deducción de los intereses netos del ejercicio que excedan del monto que resulte de multiplicar la utilidad neta ajustada por el 30%. Los intereses netos del ejercicio corresponderán a la cantidad que resulte, de restar al total de los intereses devengados durante el ejercicio que deriven de deudas del contribuyente, el total de los ingresos por intereses acumulados durante el mismo periodo.

La anterior medida, implicará una afectación a la inversión e incremento en la carga impositiva de los contribuyentes al restringir la deducciones fiscales de intereses por deudas, la medida afectará a diversas empresas, incluyendo a aquellas que realizan emisiones de deuda mediante bolsa de valores. Actualmente ya hay reglas fiscales que regulan la deducción de intereses, como es la capitalización delgada.

Propuesta:

- Que se excluyan de la limitación de deducción de intereses provenientes de deudas con instituciones financieras o bonos de deuda pública.
- Se amplie los tiempos para realizar la deducción y no se acote a tres años
- Que para la determinación de los intereses deducibles se considere el calculo global a todas las empresas del grupo y no por empresa. Además se hagan los calculos con interés real y no nominal.

5. Adecuaciones a artículo 4 y 4 A en materia de Entidades transparentes y figuras jurídicas extranjeras.

Precisar en el artículo 4-A, para hacerlo congruente con exposición motivos, que el mismo no resulta aplicable para figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales, y que las mismas únicamente se encuentran previstas en el artículo 4-B. Además de precisar que el artículo 4 A aplica cuando se actualiza el supuesto de residencia fiscal a que se refiere la fracción II del artículo 9 del Código Fiscal de la Federación.

6. Definición de ingresos pasivos para efectos de las entidades extranjeras sujetas a regímenes fiscales preferentes.

7. Eliminación de la exención a los ingresos por concepto de regalías en el régimen de Refipres.

8. Comparación de la tasa de ISR del país extranjero contra el 75% de la tasa de ISR en México para determinar si los ingresos son sujetos a Refipres.



9. Deducción de gastos preoperativos sector minero al 100%

A partir del año 2014, en la Ley del Impuesto sobre la Renta se limitó la deducción de las erogaciones realizadas en periodos preoperativos, del 100% en un año, a solo 10% anual.

Lo que ha restado competitividad a la industria minera, ya que como actividad extractiva, es indispensable explorar continuamente en previsión al agotamiento de los yacimientos minerales.

Esa indispensabilidad para la otra Industria Extractiva, así la convalida el artículo 32 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, en su fracción I del apartado A, que establece la deducción al 100% de las inversiones realizadas para la Exploración, dado que el sector petrolero también encuadra como una industria extractiva.

Se propone que en el Paquete Económico para 2020 que presente el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, se contemple la deducción del 100% anual, de las inversiones para exploración realizados en periodos preoperativos para la industria minera.